

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS PALO GORDO,
SAN MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Francisco Rogelio Sandoval Lòpez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Plan de Inversòn del Anticipo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se constató que la Municipalidad no practica arqueos sorpresivos mensuales a los de fondos y valores que están a cargo de los dos Receptores y al fondo rotativo.

Criterio

Decreto 12-2002 Código Municipal. el artículo 87 literal i) Son funciones del Tesorero Municipal hacer cortes de caja mensuales conforme lo establece contenido en el Asimismo, en el numeral 1.3 del Módulo de Tesorería que contiene el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, determina que el Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de faltantes en las operaciones de recaudación de ingresos por parte de los Receptores y Recaudadores Ambulantes y falta de certeza en la determinación del saldo real de caja.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe practicar periódicamente arqueos de valores sorpresivos a los Receptores y Recaudadores Ambulantes, tanto en la central como en las extensiones con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo.

Comentario de los Responsables

Reconocemos la debilidad actual en la falta de arqueos sorpresivos, y como parte del seguimiento a las recomendaciones se ha procedido a solicitar la



autorización del LIBRO DE ACTAS INTERNO DE TESORERIA.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

Criterio

Decreto numero 72-2008 del Congreso de la República ; Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica “Las entidades de la administración central , entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento de las disposiciones legales, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.



Recomendación

El concejo municipal debe instruir al señor tesorero para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

A la fecha 15 de febrero se presentó la liquidación brindada por Tesorería a la Oficina Municipal de Planificación, con el propósito de registrar la información de proyectos en el SNIP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Plan de Inversión del Anticipo****Condición**

Se detectó que en el expediente denominado Construcción de Tanque de Distribución de Agua Potable, Sector Pérez, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos según contrato No. 01-2009 por un valor de Q. 110,000.00 no contaba con el plan de inversión del anticipo de la obra.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1,056-92 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado Artículo 34 Anticipo indica: El contratista tendrá que elaborar un programa o un plan para la inversión del anticipo el cual deberá de estar aprobado por la administración de la municipalidad.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el proceso de contratación.



Efecto

La municipalidad puso en riesgo la ejecución de la obra, ya que no se tiene la certeza de como se utilizará el anticipo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a cada uno de los empleados municipales que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, a efecto de que cumplan los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Dentro del expediente se cuenta con el ACUERDO DE APROBACION DEL CONTRATO, donde en el punto SEGUNDO: especifica que se tiene a la vista el programa de inversión del anticipo y que por ende se aprueba la entrega del anticipo al contratista. Consideramos que por error involuntario fue traspapelado dicho documento, pero se solicitó la copia a la Constructora "DIACSA" la cual presentó en su momento oportuno el documento y fue recibido por Tesorería dicho Plan de Inversión del Anticipo y por ello se hace mención en el Acuerdo de aprobación del contrato.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56. Otras infracciones, para el Alcalde y Tesorero municipal, por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q 982.14) para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO ROGELIO SANDOVAL LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JOSE LUIS PEREZ ZACARIAS	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ELFIDO SAUL SANDOVAL VASQUEZ	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	ABEL ALFONSO BARRIOS LOPEZ	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	FRANCISCO MANUEL DE LEON BARRIOS	CONSEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	EPIMELIO DOMINGO LOPEZ DE LEON	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	BONIFACIO EGIDIO LOPEZ RODAS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	OSDANI DIONEL LOPEZ ZAPET	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ALFONSO EMANUEL SANDOVAL LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	JUAN RODRIGO MERIDA AGUILAR	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	14,845.00	27,995.50	26,088.50	1,907.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,250.00	99,138.00	86,625.00	12,513.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	62,450.00	84,050.00	77,905.00	6,145.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	70,690.00	102,218.40	72,530.40	29,688.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	110,100.00	114,376.13	116,678.91	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	996,991.30	1,177,461.15	1,113,204.18	64,256.97
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,804,282.65	7,895,330.67	7,490,226.55	405,104.12
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,521.73	0.00	3,521.73
	TOTAL	6,082,608.95	9,504,091.58	8,983,258.54	523,135.82



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRSADO EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,157,604.23	1,377,424.20	1,224,148.99	89
Servicios No Personales	801,534.61	1,413,423.92	1,371,100.55	97
Materiales y Suministros	451,048.28	1,072,071.57	1,014,711.21	95
Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	3,644,127.63	5,490,207.28	5,115,688.24	93
Transferencias Corrientes	28,294.20	150,964.61	129,814.00	86
Total	6,082,608.95	9,504,091.58	8,855,462.99	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	17,903.02
2.	IVA PAZ Inversión	246.20
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	75.46
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	1,133.27
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	15,508.10
8.	10% Funcionamiento	31.73
9.	IVA PAZ Funcionamiento	2,882.08
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	171.60
11.	IGSS Laboral	33,086.05
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	38,597.14
13.	Prima de Fianza	86.40
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	954.17
17.	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	23,735.93
18.	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	19.52
19.	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	72.86
20.	Ordinarios de Aporte Constitucional	19.10
21.	Ingresos Propios Municipales	18,942.48
	TOTAL	153,465.11



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS PALO GORDO
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo
1560049930	Cuenta única Municipalidad de Esquipulas Palo Gordo,	Banco de los Trabajadores	131,102.81
2001007525	Municipalidad de Esquipulas Palo Gordo,	Crédito Hipotecario Nacional	268.21
	TOTAL		131,371.02

